

SECRETARIA: Agosto 27 de 2020 Informo a la señora Juez que el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Puerto Salgar, dejo a disposición remanentes para el proceso 2017 00376 donde aparece como demandante JOSE ANIBAL GÓMEZ CARDEÑO y demandada GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA, actuación que se encuentra terminada por pago de la obligación, conforme al auto 613 del 31 de julio del año en curso.

Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SHIPOTECARIO
DEMANDANTE:	JOSE ANIBAL GÓMEZ CARDEÑO
DEMANDAOD:	GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2017 000376 00
SUSTANCIACIÓN:	807

Constatado el informe de Secretaria, acerca de la terminación a través de la interlocutorio 613 de julio 31 de 2020, del proceso ejecutivo singular donde aparece como demandante JOSE ANIBAL GÓMEZ CARDEÑO y demandada GLORIA ESPARANZA ZARATE DEVIA y como quiera que en el numeral segundo de la providencia se decretó el levantamiento de las medidas cautelares es indispensable disponer lo siguiente:

Devolver a la señora GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA los títulos enviados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.

1. Oficiar a la Fuerza AÉREA Colombia acerca del levantamiento del embargo del salario de la demandada.

2. Oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ibagué, informando del levantamiento de la medida cautelar del vehículo de placas IGZ 171 de propiedad de la demanda.
3. Oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas para el levantamiento de la medida cautelar con relación a la motocicleta de placas UQR 84C

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;



ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 82 del 2 de septiembre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS
Dirección: carrera 2^a No. 16-04. Tel 857 41 37
05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Dorada, Caldas, Septiembre 1 de 2020

Oficio Nº970

**SEÑOR
PAGADOR
FUERZA AEREA COLOMBIANA
BOGOTA D.C.**

Asunto: **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

De manera comedida me permito manifestarle que el proceso ejecutivo singular radicado bajo el numero 17380 40 89 005 2017 00376 donde aparece como demandante JOSE ANIBAL GÓMEZ CRDEÑO, y demandada GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA, el cual terminó por pago total de la obligación de acuerdo a providencia del 31 de julio de 2020.

Para su conocimiento el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, dejó a disposición remanente, en actuación de igualmente terminó por pago de la obligación, concretamente el ejecutivo singular donde aparece como demandante OSCAR IVAN MENDEZ contra la señora GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA Y OTRO.

"Por ello le expreso que se ABSTENGA DE CONTINUAR EFECTUANDO DECUENTOS PARA EL PROCESO QUE ADELANTÓ EN ESTE DESPACHO, TODA VEZ QUE EL MISMO SE ENCUENTRA FINALIZADO.

atentamente;



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIEREZ

Secretario Ad –Hoc.

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS**
Dirección: carrera 2^a No. 16-04. Tel 857 41 37
05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada, Caldas, Septiembre 1 de 2020

Oficio Nº 971

**SEÑOR INSPECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE
IBAGUÉ, TOLIMA**

Asunto: **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

De manera comedida me permito manifestarle que el proceso ejecutivo singular radicado bajo el numero 17380 40 89 005 2017 00376 donde aparece como demandante JOSE ANIBAL GÓMEZ CRDEÑO, y demandada GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA, el cual terminó por pago total de la obligación de acuerdo a providencia del 31 de julio de 2020.

Para su conocimiento el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, dejó a disposición remanente, en actuación de igualmente terminó por pago de la obligación, concretamente el ejecutivo singular donde aparece como demandante OSCAR IVAN MENDEZ contra la señora GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA Y OTRO.

"Por ello le expreso que se QUEIDA SIN VIGENCIA EL OFICIO 1151 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020, EMITIDO POR EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, DE PUERTO SALGAR, DONDE DEJA A DISPOSICIÓN EL VEHÍCULO DE PLACAS **IGZ 171** de propiedad de la demanda ZARATE DEVIA.

atentamente;



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIEREZ

Secretario Ad –Hoc.

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS**
Dirección: carrera 2^a No. 16-04. Tel 857 41 37
05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada, Caldas, Septiembre 1 de 2020

Oficio Nº 972

**SEÑOR
INSPECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE
CIUDAD**

Asunto: **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

De manera comedida me permito manifestarle que el proceso ejecutivo singular radicado bajo el numero 17380 40 89 005 2017 00376 donde aparece como demandante JOSE ANIBAL GÓMEZ CRDEÑO, y demandada GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA, el cual terminó por pago total de la obligación de acuerdo a providencia del 31 de julio de 2020.

Para su conocimiento el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, dejó a disposición remanente, en actuación de igualmente terminó por pago de la obligación, concretamente el ejecutivo singular donde aparece como demandante OSCAR IVAN MENDEZ contra la señora GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA Y OTRO.

""Por ello le expreso que se QUEIDA SIN VIGENCIA EL OFICIO 2152 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020, EMITIDO POR EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, DE PUERTO SALGAR, DONDE DEJA A DISPOSICIÓN ella MOTOCICLETA DE PLACAS **UQR 84 C** de propiedad de la demanda ZARATE DEVIA.

atentamente;



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIEREZ

Secretario Ad –Hoc.